

## SUSPENSION No. 6

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-99 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2023)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CONSORCIO PLACA DEPORTIVA SABAleta

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO PLACA DEPORTIVA SABAleta</p> <p>Representado por <b>YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.933.005.</p> <p>Integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.034.207, con un porcentaje de participación del 30%.</li> <li>2. <b>CONCRETO y ACERO INGENIEROS S.A.S. con NIT. 901.207.086-1</b>, representado legalmente por <b>HUGO DAVID LÓPEZ MORALES</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.777.381, con un porcentaje de participación del 40%.</li> <li>3. <b>ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.153.270-3</b>, representado legalmente por <b>DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.210, con un porcentaje de participación del 30%.</li> </ol>
NIT / CC	901740126-2
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA SABAleta DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ
PLAZO	OCHO (8) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	<b>TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$315.345.597,00) M/CTE.</b> , incluido IVA, todos los costos, gastos, tasas, impuestos, estampillas y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACION	10 DE JULIO DE 2024

## SUSPENSION No. 6

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-99 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2023)**  
**CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO PLACA DEPORTIVA SABAleta**

SUSPENSION No. 1 DEL 29/12/2023	TREINTA (30) DÍAS: 29/12/2023 al 27/01/2024
SUSPENSION No. 2 DEL 09/02/2024	VEINTISEIS (26) DÍAS: 9/02/2024 al 5/03/2024
SUSPENSION No. 3 DEL 29/02/2024	HASTA EL 11 DE MARZO DE 2024
SUSPENSION No. 4 DEL 26/03/2024	NUEVE (9) DIAS: 26/03/2024 al 3/04/2024.
SUSPENSION No. 5	OCHO (8) DIAS CALENDARIOS: 23 al 30/04/2024.
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	06 DE OCTUBRE DE 2024
INSTRUCCIÓN DE SUSPENSION No. 6	UN (1) MES

## CONSIDERACIONES

- Que la interventoría, **CONSORCIO PLACA DEPORTIVA SABAleta**, mediante comunicación No. **CPDS-033-035** de fecha 17 de junio de 2024 solicitó a la supervisión continuar con la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-99 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2023)** en los siguientes términos:

*“(...) Mediante el presente comunicado esta interventoría se permite solicitar a la contratante la suspensión del contrato por término de un (01) desde el 17 de junio de 2024 hasta el 17 de julio de 2024, de acuerdo con las siguientes consideraciones:*

- El 2 de mayo de 2023 el municipio de el Carmen de Atrato suscribió contrato de obra No. 0117 de 2023 con el contratista Construobras F.D.C S.A.S., por valor de Mil doscientos veintisiete millones novecientos setenta y tres mil setecientos setenta pesos (\$ 1.227.973.770). Ver anexo 1*
- El 22 de septiembre de 2023 se suscribe contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI- 1364-99 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2023) entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO PLACA DEPORTIVA SABAleta. Ver anexo 2*
- El 10 de noviembre de 2023 se suscribe actas de inicio de los contratos de obra e interventoría.*
- Esta Interventoría presento informe de diagnóstico de los E&D con los comunicados N° 001 con radicado Findeter N° 1202324523296 y N° 002 con radico Findeter N° 1202324528932 del 11 de septiembre de 2023 y 13 de noviembre de 2023 respectivamente a la alcaldía de El Carmen De Atrato. Ver anexo 3*
- De acuerdo con las observaciones realizadas por esta interventoría, el municipio realizo entrega de los E&D ajustados los cuales, se encuentran no objetados por parte de interventoría, y son aptos para la construcción del escenario deportivo.*
- Tal como fue manifestado por esta interventoría en el comunicado No. 034 y radicado Findeter N° 1202424514375 del 7 de junio de 2024, una vez realizado el ajuste de los diseños se realizó el balance de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos de acuerdo a las necesidades del proyecto, el resultado de este balance genero un nuevo valor del proyecto para dejarlo funcional, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.487.096.309). Ver anexo 4*

*De acuerdo con lo anterior expuesto esta interventoría se permite manifestar que se requiere una adición al contrato de obra por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VIENTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.259.122.539,00), es decir que se requiere 102.54% del valor inicial del contrato.*

*Así las cosas y teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 0117 de 2023 celebrado entre el Carmen de Atrato y el contratista Construobras F.D.C S.A., se rige por la ley 80 de 1993 en la celebración de contratos estatales, la cual dice “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. Teniendo en cuenta lo anterior, el secretario de planeación municipal en reunión virtual realizada en compañía de esta interventoría y supervisión de*

**SUSPENSION No. 6****CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-99 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2023)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CONSORCIO PLACA DEPORTIVA SABAleta**

*Findeter, solicito la posibilidad de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de obra No. 0117 de 2023 e iniciar un proceso de contratación nuevo, de acuerdo con las nuevas condiciones del proyecto.*

*Razón por la cual, se ve la necesidad de suspender el contrato de intervención mientras se realiza la revisión interna entre Findeter y el Ministerio del Deporte sobre la continuidad del proyecto por término de un (01) mes.*

*Esta intervención solicita que el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, conceda la SUSPENSION No. 6 al contrato de INTERVENTORÍA por el término de UN (01) MES, desde el 17 de junio de 2024 hasta el 17 de julio de 2024. Además de lo anterior, esta intervención se permite manifestar que, si la solicitud de SUSPENSION No. 6 del contrato de INTERVENTORÍA es acogida y atendida por la entidad Contratante, esta no generará mayores costos a esta ni a Ministerio del Deporte”*

2. Que el Supervisor de Intervención, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 17 de junio de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la suspensión del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-99 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2023)** en los siguientes términos:

**“(...) 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

*Se solicita suspensión No. 06 al contrato de intervención 3-1-102452-COI-1364-99 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2023) que tiene por objeto contractual “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA SABAleta DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ, por el término de un (01) mes, es decir, desde el 18 de junio hasta el 18 de julio de 2024.*

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMO OCTAVA. - SUSPENSIÓN del contrato de intervención 3-1-102452-COI-1364-99 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2023); ya que el Municipio de El Carmen de Atrato remitió acta de prórroga a suspensión del contrato de obra No. 0117-2023 por el término de un (01) mes y cuatro (04) días calendario desde el 14 de junio hasta el 18 de julio de 2024 y siendo el contrato de intervención accesorio al contrato de obra se debe proceder con su suspensión.*

*El acta de suspensión del contrato de obra se encuentra soportada en las siguientes consideraciones:*

*“(...) Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la prórroga No 8 a la suspensión No 1 del contrato No 0117 de 2023, con ocasión, esta acta de suspensión se da con mutuo acuerdo ya que, a la fecha se continúan con pendientes cotizaciones para la certificación del incremento presupuestal y observaciones en diseño eléctricos por parte del municipio.*

*Como resultado de lo anterior, se procede a realizar la prórroga No 8 a la suspensión No.1 del contrato No 0117 de 2023, el día 15 del mes de junio de 2024, el cual será reanudado el día 15 de julio de 2024. El levantamiento de la suspensión deberá realizarse por acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el acta de suspensión. En el evento que no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse acta de reinicio entre el contratista, el interventor y el supervisor, según sea el caso. (...)”.*

**5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*De acuerdo con el acta de prórroga No. 8 a suspensión 1 del contrato de obra No. 0117-2023, remitida por el Municipio de El Carmen de Atrato y de fecha 14 de junio de 2024; donde se afirmó que:*

**SUSPENSION No. 6****CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-99 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2023)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CONSORCIO PLACA DEPORTIVA SABAleta**

“(...) Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la prórroga N.º 8 a la suspensión N.º 1 del contrato No 0117 de 2023, con ocasión, esta acta de suspensión se da con mutuo acuerdo ya que, a la fecha se continúan con pendientes cotizaciones para la certificación del incremento presupuestal y observaciones en diseño eléctricos por parte del municipio.

Como resultado de lo anterior, se procede a realizar la prórroga N.º 8 a la suspensión N.º 1 del contrato No 0117 de 2023, el día 15 del mes de junio de 2024, el cual será reanudado el día 15 de julio de 2024. El levantamiento de la suspensión deberá realizarse por acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el acta de suspensión. En el evento que no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse acta de reinicio entre el contratista, el interventor y el supervisor, según sea el caso. (...)”.

En este contexto, el Interventor CONSORCIO PLACA DEPORTIVA SABAleta, el día 17 de junio de 2024, mediante comunicado No. CPDS-033-035 solicitó al supervisor de FINDETER, suspensión del contrato de interventoría por el término de un (01) mes contado a partir del 18 de junio hasta el 18 de julio de 2024, solicitud que es aprobada por esta supervisión, dada la situación sobreviniente expuesta en el presente documento.

Adicionalmente, el Municipio no podrá adicionar al contrato de obra el 100% de la adición requerida para la culminación del proyecto; debido a que al contrato de obra lo rige la Ley 80. Por lo anterior, el Municipio está proponiendo la posibilidad de terminar anticipadamente el contrato de obra actual y si Ministerio acepta la adición de los recursos al Convenio Interadministrativo No. 0127 de 2022; el Municipio procedería con una nueva contratación por el valor actual más la adición aprobada.

La solicitud de suspensión No. 6 tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-99 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2023) que señala: (...)

**CONCLUSIÓN**

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo jurídico de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Municipio El Carmen de Atrato (Chocó) en acta de prórroga 8 a suspensión 1 al contrato de obra No. 0117-2023 y de interventoría, está supervisión solicita y recomienda la suspensión No. 06 al contrato de interventoría por un término de un (01) mes, es decir, desde el 18 de junio hasta el 18 de julio de 2024”

3. Que el Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, en sesión virtual del 20 de junio de 2024, tal y como consta en el Acta No. 184 luego de analizar los soportes presentados por la Supervisión, APROBÓ la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-99 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2023)** por un término de UN (1) MES e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** establece en la “**CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.”

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**SUSPENSION No. 6**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-99 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2023)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CONSORCIO PLACA DEPORTIVA SABAleta

**PRIMERO: SUSPENDER** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-99 (PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2023)** por el término de **UN (1) MES**, esto es, **desde el 20 de junio al 20 de julio del 2024**.

**Fecha de Reinicio automático: 21 de julio de 2024.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha indicada, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO.-** LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

**CUARTO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.

**QUINTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **20 de junio de 2024**.

**CONTRATANTE,**



**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**INTERVENTOR,**



**YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO**  
Representante  
**CONSORCIO PLACA DEPORTIVA SABAleta**